

Manizales, 1 de febrero de 2023

Señores

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO CALDAS**

ATT: Señor: FRANCIA ELIZABETH HURTADO ORTIZ

Secretario

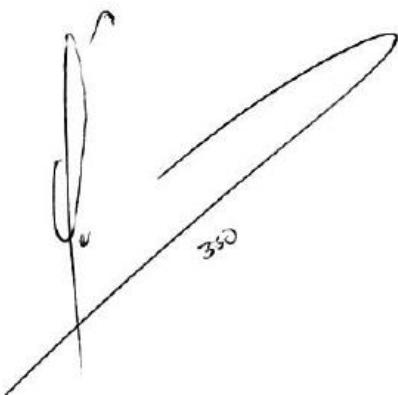
Asunto: EMBARGO OFICIO CIRCULAR 018

RADICADO: 17614-4089-001-2023-00226-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

**MARIA ALEJANDRA ATHEORTUA JARAMILLO C.C. 1.214.727.334**

Para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el Banco.



A handwritten signature is written vertically on the left side of a large, diagonal, roughly triangular mark. The mark is oriented from the bottom-left towards the top-right. Inside the triangle, near the bottom edge, the number '330' is handwritten.

**BANCO GNB SUDAMERIS**  
**Oficina Manizales**

---

OFICINA MANIZALES  
CALLE 21 NRO. 22-40 EDIFICIO SUDAMERIS  
CONMUTADOR 884 21 88, FAX 884 54 66



Juzgado primero promiscuo municipal de riosucio caldas

Secretario(a)

Riosucio

Caldas

Febrero 02 de 2024

Carrera 5 no. 12 - 117

0

OFICIO No: 0018

RADICADO N°: 17614408900120230022600

REFERENCIA: JUDICIAL

NOMBRE DEL DEMANDADO : MARIA ALEJANDRA ATEHORTUA JARAMILLO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1214727334

NOMBRE DEL DEMANDANTE: SOCIEDAD BYPORT COLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900189642

CONSECUITIVO: JTE1785674

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001302410200114008

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.**

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS

RIOSUCIO

CALDAS

CARRERA 5 NO. 12 - 117

FEBRERO 02 DE 2024

0



Bogotá D.C., 05 de Febrero de 2024

SV-24-0020327

Señor(a)(es):

**JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO**

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 2/02/2024, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Demandado: **María Alejandra Atehortúa Jaramillo**

ID. Demandado: **1214727334**

No. Proceso: **17614-4089-001-2023-00226-00**

No. Oficio: **18**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

**Jhonatan Andres Moreno Vargas**

Coordinador de Inspectoría

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAIME M.



**Bogotá D.C., 6 de Febrero de 2024**

**Señores**

Juzgado Primero Promiscuo Municipal

A/A. Francia Elisabeth Hurtado

No Registra

Riosucio

**Oficio No:** 018

**Proceso No:** 17614408900120230022600

**Demandado(s):** María Alejandra Atehortúa Jaramillo

**Documento de Identificación Demandado(s):** CC-1214727334

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vínculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico  
[notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,

*Miguel Ángel Antolínez M.*

**MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ**

**Jefe de Operaciones Pasivos**

**Banco Falabella S.A.**



Bogotá D.C, 01 de febrero de 2024

AE-02020173-24 NC

Señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO , CALDAS  
SECRETARIO(A)  
CRA 5 NO 12 71 AV FUNDADORES  
J01PRMPALRSUCIO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
RIOSUCIO - CALDAS

**Referencia**

**Oficio:** 018 DEL 160124 01020724

**Demandante:** DEMANDANTE

**Radicado:** 17614408900120230022600

**Demandado:** DEMANDADO **ID No.:** 1214727334

Respetados Señores:

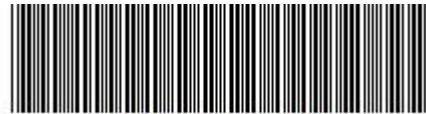
Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Firma Autorizada  
Área de Embargos

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario



IQV06000329137

Bogotá D.C., 1 de Febrero de 2024

Señores

**Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Caldas - Riosucio**

Carrera 5 # 12 117

Riosucio (Caldas)

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 018

Proceso: 17614408900120230022600

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

**Procesos Centrales**

**Banco Itaú Colombia S.A.**



Bogotá D.C., 08 de febrero del 2024

**DNO-2024-02-0001141**

Señores(as)

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO**  
**j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co**

PROCESO RADICADO N° **17614-4089-001-2023-00226-00**

REF: OFICIO N° **018**

Respetado(a) señor(a):

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MARIA ALEJANDRA ATEHORTUA JARAMILLO, con identificación No 1214727334, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios [embargosBPichincha@pichincha.com.co](mailto:embargosBPichincha@pichincha.com.co) a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesario O. L.'.

CESAR ORLANDO LEON TORRES  
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: Paula Ramirez

Bogotá D.C., 02 de Febrero de 2024

Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

**AOCE-2024-3018350.**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**REFERENCIA: OFICIO 018 N° RAD O PROCESO 20230022600**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo/desembargo.

No obstante, de corresponder este embargo/desembargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co).

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 11-25027

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: FABIAN USECHE

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interés/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500  
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400  
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Siguenos en  
  
bancoagrario

CO-FT-007 V7